LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales como presentador en la producción de contenidos audiovisuales accesibles en Lengua de Señas Colombiana, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.Prestación de servicios profesionales para la producción, revisión y socialización de documentos del grupo DECO, incorporando la perspectiva lingüística y cultural de la comunidad sorda y apoyando la divulgación de productos durante la vigencia 2026.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Dos (2) profesionales en Comunicación Social, periodismo o afines con una experiencia profesional de cero (0) a seis (6) meses.

Mediante formato FOTH75 del 13 de enero de 2026, la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

el INSOR tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar planes y proyectos orientados a disminuir las barreras que afectan a la población sorda y limitan el goce efectivo de sus derechos. En el Plan Estratégico 2024–2027 de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional para los Sordos se establece el objetivo de "Contribuir a la reducción de brechas para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de la población sorda en Colombia" cuya meta para la vigencia es "Una estrategia para promover el acceso a la información de la población sorda" creando la necesidad de brindar servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de la gestión pública y privada, enfocado a promover el acceso a la información de las personas sordas con el fin de facilitar su inclusión social.

La Resolución 022 de 2024, modificada por la Resolución 030 de 2025, dispone en su artículo 7 que el Grupo Interno de Trabajo de Entornos Accesibles tiene como objetivo

generar estrategias y acciones que garanticen el acceso efectivo a la información para la población sorda colombiana, apoyando a actores y entidades públicas y privadas en la mitigación de barreras mediante alternativas de accesibilidad, el uso de TIC y la divulgación de buenas prácticas. En consonancia con las funciones del artículo 8, este Grupo debe desarrollar procesos de asesoría, cualificación y transferencia en accesibilidad comunicativa; diseñar, producir y difundir contenidos accesibles e inclusivos; elaborar materiales técnicos derivados de estudios e investigaciones; presentar alertas e información que fortalezcan la participación social y política de la comunidad sorda; y administrar eficientemente los recursos destinados a la producción de información especializada sobre sus condiciones de vida y acceso a servicios.

La contratación de este perfil se fundamenta en la necesidad institucional de contar con un profesional con énfasis en producción audiovisual accesible, capaz de presentar contenidos en Lengua de Señas Colombiana (LSC) y de participar integralmente en las diferentes fases de la producción, desde la planeación hasta la posproducción. En el marco del compromiso establecido en el Plan Estratégico Cuatrienal, relacionado con la implementación de una estrategia para promover el acceso a la información de la población sorda, se requiere fortalecer la producción de materiales audiovisuales accesibles que garanticen la inclusión comunicativa y la divulgación adecuada de la información institucional.

Este profesional desarrollará funciones esenciales en la presentación en LSC, la preparación de discursos a partir de los guiones técnicos suministrados y la participación en espacios de grabación, retroalimentación y ajustes de calidad. La presentación directa en LSC por parte de una persona con competencia lingüística nativa o altamente cualificada constituye un componente crítico para asegurar la fidelidad del mensaje institucional, la claridad comunicativa y la accesibilidad para la comunidad sorda.

De manera complementaria, este perfil aportará observaciones técnicas en las distintas etapas del proceso audiovisual, contribuyendo a la mejora continua de los productos, en concordancia con los lineamientos de accesibilidad y calidad establecidos por la Subdirección de Promoción y Desarrollo.

La vinculación de este profesional es pertinente debido a que los integrantes de planta del grupo GEA no cuentan con el perfil específico, ni con la disponibilidad requerida, para asumir las responsabilidades relacionadas con la presentación en LSC y el acompañamiento especializado de los procesos audiovisuales. Por ello, se requiere un contratista con formación profesional en Comunicación Social o Producción Audiovisual y experiencia relacionada en la creación de contenidos accesibles dirigidos a la población sorda.

Este perfil garantizará la producción y presentación de materiales audiovisuales accesibles, así como el fortalecimiento de estrategias de información y comunicación

inclusiva, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a promover el acceso efectivo a la información para la comunidad sorda durante la vigencia 2026.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye**:**

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de enero de 2026



JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 14/01/2026